

Este periódico, sale los miércoles y domingos, se suscribe en la imprenta y librería á cargo de D. Pedro Martínez que, por las actuales circunstancias se ha trasladado á esta ciudad.

Por ahora la suscripción en la capital y esta ciudad será 6 rs. al mes, 15 por trimestre, y 54 por año llevada á casa de los Sres. suscritores á quienes se les parán gratis los suplementos.



Se admiten suscripciones para fuera de la capital á 10 rs. mensuales, 27 por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gefe político; y los artículos y avisos no oficiales que se dirijan á la redacción serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular numero 39.

El Sr. Comandante General interino de la misma me ha remitido para su insercion en el Boletín oficial la real orden de 10 del corriente expedida por el ministerio de la Guerra cuyo contesto es como sigue.

«Enterada con satisfaccion S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. S. fecha 6 del actual en que traslada el escrito que dirigió el General en Gefe participandole la aprension de Tallada y otros cabecillas en las inmediaciones de Barrax, y añadiendo V. S. pasar de trescientos los prisioneros causados á las mismas facciones por la activa persecucion de la Milicia Nacional del Distrito de su mando. S. M. se ha servido resolver prevenga á V. S. dé las gracias en su Real nombre á la citada benemérita Milicia, sin perjuicio de acordar los premios á que se hayan hecho acreedores á quienes la suerte haya prestado ocasion de merecerlos, esperando para verificarlos la propuesta que remita el Capitan General de la Provincia.»

Al publicar la preinserta Real orden, encargo á los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos cuya entusiasmada y valiente milicia Nacional, tan luego como tuvo noticia de la idea de repasar el Júcar, la estinguida faccion de Tallada, sin reparar el peligro, abandonó sus hogares y marchó en busca del enemigo; remitan al Sr. Comandante General de la Provincia lista espresiva de los Nacionales que hayan tenido parte en la captura de aquel cabecilla, Gefes oficiales y demas prisioneros pertenecientes á dicha faccion.

Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 16 de Marzo de 1838.—José Rodríguez Paterna.—Señores Ayuntamientos Constitucionales de esta Provincia.

Circular numero 40.

El mismo Sr. Comandante General interino me ha acompañado á su oficio de hoy, para su publicacion é insercion en el Boletín oficial, copia de la orden general, dada al ejército del centro por su digno general en Gefe D. Marcelino. Oraá desde su cuartel general de Almansa; que á la letra es como sigue.

«Orden General del 13 de Marzo de 1838. En el Cuartel General de Almansa.—Dispersa la faccion de Tallada á consecuencia de la sorpresa verificada en Castril el 27 del anterior, por las tropas que manda el General D. Laureano Sanz, trataron los rebeldes de buscar su salvacion en las guaridas de Chelva; pero las disposiciones acordadas por el Excmo. Sr. General en Gefe, en el momento que tuvo noticia de aquel acaecimiento para que se inutilizasen todos los pasos del Júcar, proporcionó á la benemérita Milicia Nacional de la Provincia de Albacete la gloria de prestar un importantísimo servicio á su patria aprendiendo cerca de quinientos prisioneros, entre ellos treinta Gefes y oficiales, porcion de armas y otros efectos. La misma suerte ha experimentado el cabecilla D. Antonio Tallada, que cayó en manos de los Milicianos Nacionales de Barrax; pero hallándose aun humeante la sangre de los siete beneméritos oficiales é individuos de tropa que aquel sacrificó inhumanamente en el Puente del Carrasco el 23 de Enero último faltando alevosamente á la palabra de honor con que garantizó sus vidas á aquellos desgraciados en el acto de la capitulacion, bajo la cual se rindieron en el fuerte de Iniesta, despues de haberse defendido con la mayor bizarría y sin esperanza de socorro, contra una fuerza escesivamente superior en número, dispuso el mencionado Excmo. Sr. General en Gefe se le formase la correspondiente causa para comprobar su alevosia; la cual ha sido vista y fallada en consejo de Guerra ordinario despues de oida su defensa, recayendo la sentencia de ser pasado por las armas con la inscripcion al pecho POR ALEVOSO; cuya ejecucion se ha verificado á las 5 y media de la mañana de este

dia en la plaza de Chinchilla, satisfaciendo así á la vindicta pública que se hallaba ultrajada al respecto que merecen los derechos de la humanidad y la santidad de los pactos que de hecho existen entre los partidos que combaten. Lo que se hace saber en la orden General de este ejército para conocimiento y satisfacción de todos sus individuos.—El G. G. de la P. M. G. Mendez de Vigo."

Lo que se hace notorio para satisfacción de los beneméritos Nacionales y demás habitantes de esta leal Provincia. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla y Marzo 16 de 1838.—José Rodríguez Paterna.—Señores Alcaldes Constitucionales de esta Provincia.

Circular número 41.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península con fecha 20 de febrero último me dice lo siguiente.

„Se acerca el 1º de marzo, día en que, conforme á la real orden de 2 del último, deben estar entregados en los depósitos los reemplazos que faltan correspondientes á las quintas de ciento y de cincuenta mil hombres. El cumplimiento de este importante servicio llama muy particularmente la atención de S. M. la Reina Gobernadora, por lo mucho que puede contribuir al estermio de las

facciones. Y habiéndose comunicado por el Ministerio de la guerra á los capitanes generales las ordenes oportunas sobre este asunto, se ha servido S. M. prevenirme excite de nuevo el patriotismo de V. S., de esa Diputación y de los Ayuntamientos, á fin de que sin perdonar medio alguno, se persiga incessantemente á los profugos hasta capturarlos y entregarlos en las cajas respectivas, llenando además las faltas que haya con los números inmediatos, según la ley. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes."

Lo que transcribo á VV. á fin de que enterados de esta real disposición, la den en todas sus partes, y bajo su responsabilidad, el mas exacto cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 10 de marzo de 1838.—José Rodríguez Paterna.—Señores Presidentes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Modelo de las filiaciones que ha de llevar el Comisijnado para entregar los quintos en la caja, según lo prevenido en el artículo 78 de la Ordenanza para el reemplazo del ejército, publicada en los Boletines oficiales de la Provincia número 7, 8 y 9 de este año, por este Gobierno político, el que no se insertó entonces, por no haberse recibido aun; y se verifica ahora, para gobierno de los Ayuntamientos de esta Provincia.

F..... de F..... hijo de F..... y de F.... natural de tal parte, y soldado por el mismo pueblo (ó por el de.....) en la provincia de..... su estatura mayor de cinco pies menos una pulgada; su edad años..... sus señas las siguientes..... (*se expresarán las mas notables*). Fue declarado soldado (ó suplente) para el reemplazo ordinario (ó extraordinario) del Ejército en..... de este mes (ó del próximo pasado). Concluye con el pueblo, día, mes y año.

Firma del Alcalde.

Firma del Síndico.

Firma del Secretario del Ayuntamiento.

Es copia.—Paterna.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE
ALBACETE.

AMROTIZACION.

DON Lázaro de Mori, Contador en comisión de rentas unidas de esta provincia é Intendente interino de la misma.

HAGO SABER: Que para el domingo 25 del corriente y á la hora de las 12 de su mañana, he dispuesto se saquen á pública subasta los aprovechamientos de los pastos de los términos de las labores que á continuación se espresan, por el tiempo de un año que principiará á contarse desde el día 1º de abril próximo y concluirá en 31 de marzo de 1839, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Contaduría de arbitrios de

amortizacion: cuyos arrendamientos se han de celebrar en esta ciudad y casa-Intendencia en un solo acto, admitiendo las pujas á la llana.

1º Los pastos de la labor conocida bajo el nombre de Hoya Gonzalo de unos 392 almudes que perteneció en término de aquella villa al suprimido convento de los dominicos de Chinchilla.

2º Los de la labor nombrada de Pasa con sol compuesta de unos 900 almudes en término de Albacete, que perteneció al suprimido convento de Justinianas de aquella capital.

3º Los de la labor denominada de Charco-loho con 500 almudes en la jurisdicción de Albacete que perteneció al citado suprimido convento de dominicos de esta ciudad.

Y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en los espresados arrenda-

mientos se insertará este anuncio en el boletín oficial de la provincia y se fijarán los efectos correspondientes en los parages públicos de las villas de Nova Gonzalo, Albacete y esta ciudad. Chinchilla 1.^o de marzo de 1838.=P. V.=Lázaro de Mori.

DON Lázaro de Mori, Contador de Rentas unidas de esta provincia, en comision é Intendente interino de la misma.

HAGO SABER: que para el domingo 26 de Marzo proximo venidero y á las horas de diez á dos de su mañana, he dispuesto se saque á pública subasta el arrendamiento de las fincas nacionales así rústicas como urbanas que se espresarán á continuacion, y se hallan hoy administradas por las oficinas de Amortizacion de esta provincia; en inteligencia de que su arrendamiento se verificará en un solo acto, admitiendo pujas á la llana, bajo las condiciones que se manifestarán en los puntos donde se han de realizar los remates, y son á saber:

EN LA CIUDAD DE ALCARAZ.

Un tajon de riego con una noguera, su cavida tres fanegas, situado en la ribera de dicha ciudad, y perteneció á las religiosas Franciscas de la misma, que ha llevado en arrendamiento Severo Sanchez.

Un quiñon llamado del carrizal sito en termino de Bienservida perteneciente al mismo convento y llevó en arrendamiento Don Enrique de Cuenca.

Dos tajones en riego, de unas cuatro fanegas de cavida sitios en el partido de las moreras término de dicha ciudad, perteneciente al referido convento, que lo ha tenido en arrendamiento Antonio Almamano.

Una labor titulada de Guardiola sita en la ribera de la villa de Lezuza perteneciente al convento ya manifestado, compuesta de 360 fanegas, muchas de ellas de riego.

Una casa posada en la misma ciudad situada en la plaza, correspondiente al convento de Dominicas de la misma.

Un molino arinero sito en la ribera de Bienservida, que lleva en arrendamiento la viuda de Sandatio Bueno, y pertenecía al convento de Dominicas de dicha Ciudad de Alcaráz.

EN LA VILLA DE LA RODA.

El monte llamado de la casa del Pastor procedente del convento de Trinitarios de Fuen Santa, y ha estado arrendado á Pedro Chartero.

El olivar de la casa del Pastor, titulado el Monte, y las tierras inmediatas á él, de la misma procedencia que la anterior, y ha llevado en arrendamiento Salvador Gimenez.

Y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en los espresados arrendamientos, he dispuesto se inserte en el boletín

oficial de esta Provincia. Chinchilla 23 de Febrero de 1838.=Lázaro de Mori.

SUBINSPECION Y COMANDANCIA GENERAL DE M. N. DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Excmo. Sr. Inspector general de Milicia Nacional del Reino con fecha 26 de Febrero anterior me dice lo que sigue.

«A pesar de haberse remitido á los Señores Subinspectores del Reino en 13 de Julio pasado el modelo impreso á que deben arreglarse los estados de fuerza y armamento de que conste la Milicia Nacional de cada uno de sus distritos respectivos; como no todos los Subinspectores hayan llenado exactamente su deber, se les dirige ahora por duplicado, haciéndose indispensable que remitan dichos estados á esta Inspeccion con sugesion entera al adjunto egemplar y en las épocas siguientes. El 1.^o para el dia 1.^o de Abril, el 2.^o para el 1.^o de Agosto; y el 3.^o para igual dia de Diciembre del presente año.

Lo que transcribo á los Comandantes de Batallon y de los pueblos de esta Provincia para su inteligencia y cumplimiento por su parte; en la de que los estados que deben pasarme dichos Comandantes de Batallon han de estar en mi poder los dias 20 de Marzo, 20 de Julio y 20 de Noviembre, para poder yo remitir el general en las épocas prevenidas, y los Comandantes de los pueblos harán la remesa de los suyos particulares á los Comandantes de Batallon los dias 15 de los meses espresados; esperando no habrá por parte de VV. la menor morosidad en este importante servicio, pues de espermentarse lo pondré en conocimiento del Excmo. Sr. Subinspector para su determinacion y libertarme yo de la que me impone.

Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 10 de Marzo de 1838.=José Alfaro y Sandobal.=Señores Comandantes de la Milicia Nacional de esta Provincia.

OTRA.=Concluida la requisicion de caballos en esta Provincia, espero que los Ayuntamientos y Comandantes de batallon, en los Pueblos de su distrito averiguen por separado el número de Nacionales montados, y me manden á la mayor brevedad una relacion nominal de ellos para organizar esta arma.=Sin la puntualidad y buenos deseos en favor de la Milicia de estas Corporaciones; y sin el celo, y actividad de los Comandantes de batallon nada puede hacer el Subinspector.

Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 10 de Marzo de 1838.=José Alfaro y Sandobal.=Señores Presidentes Ayuntamientos y Comandantes de Batallon de Milicia Nacional de esta provincia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE

ALBACETE.

Para cubrir las atenciones que le son propias, ha mandado formar la Diputacion el presupuesto de sus gastos, y aprobado que ha si-

do con el repartimiento en la forma que ha continuacion se espresan, ha dispuesto se comuniquen á los pueblos, previniendoles, como lo hago, que convencidos de la necesidad del pronto pago de las cantidades que á cada uno le han correspondido, procuren remitirlas á la mayor brevedad.

PRESUPUESTO.

| | |
|--|--------------|
| El Sr. Secretario por su sueldo de diez mil quinientos reales al año | 10500 |
| Por el sueldo de dos Oficiales primeros al respecto de siete mil quinientos reales cada uno. | 15000 |
| Por el de dos id. segundos, uno con seis mil quinientos y otro con seis mil. | 12500 |
| Por el de dos idem terceros, uno con cinco mil quinientos y otro con cinco mil | 10500 |
| Por el de un escribiente con el de cuatro mil. | 4000 |
| Por el de otros cuatro id. al respecto de tres mil cada uno. | 12000 |
| Por el de un portero con el de tres mil | 3000 |
| Por el de un ayudante de id. con el de dos mil doscientos. | 2200 |
| Por el alquiler de la casa que sirve para la Diputacion y Secretaria en Albacete, al respecto de seis reales diarios | 2190 |
| Por id. de la casa que para el mismo objeto sirve en esta ciudad | 2200 |
| Por el importe de la correspondencia de oficio, papel de todas clases, plumas, tinta y demas gastos de escritorio. | 3800 |
| Por gastos imprevistos, | 6000 |
| TOTAL | 85890 |

REPARTIMIENTO.

| <u>PUEBLOS.</u> | <u>Námo de vecinos.</u> | <u>Cantidad que ha correspondido á cada pueblo</u> | <u>Rs.</u> | <u>Mrs.</u> |
|------------------------|-------------------------|--|------------|-------------|
| Albacete. | 3000 | 6084 | 10 | |
| Gineta. | 579 | 1174 | 10 | |
| Balazote. | 265 | 537 | 16 | |
| Barrax. | 639 | 1093 | 4 | |
| Alcaráz. | 1566 | 3155 | 24 | |
| Rehal y Salobre. | 234 | 474 | 20 | |
| Povedilla. | 116 | 235 | 8 | |
| Casas de Lázaro. | 236 | 478 | 22 | |
| Viveros. | 214 | 434 | | |
| Ossa de Montiel. | 144 | 292 | 2 | |
| Bonillo. | 1131 | 2293 | 26 | |
| Ballestero. | 290 | 588 | 4 | |
| Robledo. | 206 | 417 | 26 | |
| Masegoso y Cilleruelo. | 324 | 657 | 4 | |
| Bogarca. | 440 | 892 | 12 | |
| Paterna. | 266 | 539 | 16 | |
| Vianos. | 432 | 876 | 4 | |
| Riopar. | 190 | 385 | 18 | |

| | | | |
|------------------------|--------------|--------------|----|
| Corillas. | 103 | 208 | 30 |
| Villaverde. | 106 | 212 | 52 |
| Villapalacios. | 206 | 417 | 26 |
| Bien servida. | 225 | 456 | 10 |
| Almansa. | 1993 | 4042 | |
| Alpera. | 555 | 1125 | 20 |
| Caudete. | 1256 | 2547 | 10 |
| Montealegre | 681 | 1361 | 4 |
| Chinchilla. | 1704 | 3455 | 30 |
| Bonete. | 277 | 561 | 26 |
| Oya Gonzalo. | 257 | 521 | 8 |
| Iguerueta. | 568 | 1151 | 32 |
| Fuentealmo. | 284 | 576 | 2 |
| Peñas de San Pedro. | 1657 | 3360 | 18 |
| Pozuelo. | 620 | 1257 | 14 |
| Abengibre. | 223 | 452 | 8 |
| Alatoz. | 511 | 650 | 26 |
| Alborea. | 571 | 752 | 14 |
| Alcalá del Rio. | 658 | 1334 | 10 |
| Carcelen. | 461 | 954 | 32 |
| Motilleja. | 168 | 340 | 24 |
| Casas de Ves. | 1016 | 2060 | 18 |
| Casas Ibañez. | 628 | 1275 | 22 |
| Cenizate. | 238 | 482 | 24 |
| Fuentealbilla. | 255 | 517 | 6 |
| Golosalvo. | 52 | 77 | 2 |
| Jorquera. | 655 | 1524 | 12 |
| Casas de Juan Nuñez. | 134 | 512 | 12 |
| Mahora. | 397 | 805 | 6 |
| Navas. | 200 | 405 | 22 |
| Pozo Lorente. | 104 | 210 | 32 |
| Valleganga. | 286 | 580 | 2 |
| Villamalea. | 421 | 853 | 28 |
| Villatoya. | 46 | 93 | 10 |
| Hellin. | 1968 | 3971 | |
| Agramon. | 55 | 111 | 12 |
| Tobarra. | 1412 | 2863 | 22 |
| Liaor. | 457 | 926 | 28 |
| Ontur. | 275 | 557 | 24 |
| Albatana. | 150 | 304 | 8 |
| Yeste. | 1306 | 2648 | 24 |
| Aina. | 400 | 811 | 8 |
| Elche de la Sierra. | 635 | 1287 | 28 |
| Ferez. | 305 | 618 | 20 |
| Letúr. | 548 | 1111 | 14 |
| Nerpio. | 773 | 1567 | 24 |
| Socovos. | 382 | 774 | 24 |
| La Roda. | 1228 | 2490 | 16 |
| Tarazona. | 1200 | 2433 | 24 |
| Madrigueras. | 553 | 1121 | 18 |
| Minaya. | 443 | 898 | 20 |
| Monera. | 582 | 1180 | 12 |
| Montalhos. | 101 | 204 | 28 |
| Fuensanta. | 418 | 847 | 26 |
| Lezuza. | 556 | 1087 | 2 |
| Villalgorido de Jucar. | 366 | 742 | 10 |
| | 41364 | 85890 | |

Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 16 de marzo de 1838.—El Presidente, José Rodríguez Paterna.—Valeriano Perier y Vallejo, Secretario.—Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta provincia.

Imprenta á cargo de D Pedro Martinez